

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.° 000025-2024/SUNAT

APRUEBA RESULTADOS DE AVANCE DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA SUNAT – ENTE GASTADOR

Lima, 09 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438 y su modificatoria, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública es la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, establece los lineamientos administrativos que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010- 2021-EF/51.01;

Que, el acápite 3.9 del numeral 3 del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado mediante Resolución Directoral N.° 009-2023-EF/51.01, establece que la resolución que emita el titular de la entidad, en la que se aprueba el resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), dispone además el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP);

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000023-2023/SUNAT se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, de la SUNAT – Ente Gastador;

Que, con Resolución de Superintendencia N.º 000025-2023/SUNAT, se conformó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la SUNAT – Ente Gestador sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000035-2023/SUNAT, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT – Ente Gestador, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado por la Resolución Directoral N.º 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000047-2023/SUNAT, se aprobó los resultados del avance del Periodo 4-2022 comprendido del 01.10.2022 al 31.12.2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT – Ente Gestador, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N.º 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000102-2023/SUNAT, se aprobó los resultados del avance del Periodo 1-2023 comprendido del 01.01.2023 al 31.03.2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT – Ente Gestador, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N.º 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000163-2023/SUNAT, se aprobó los resultados del avance del Periodo 2-2023 comprendido del 01.04.2023 al 30.06.2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT – Ente Gestador, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N.º 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000229-2023/SUNAT, se aprobó los resultados del avance del Periodo 3-2023 comprendido del 01.07.2023 al 30.09.2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT – Ente Gestador, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N.º 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 017-2023-EF/51.01, de fecha 20.12.2023, se derogó las normas emitidas en el marco del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, detalladas en el anexo que forma parte de dicha resolución directoral, estableciendo en su Única Disposición Transitoria que las entidades aplican las normas de Depuración y Sinceramiento Contable, hasta la presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública, hasta el 1 de abril de 2024, del informe final y de la resolución de aprobación de la culminación;

Que, mediante el Informe N.º 000010-2024-SUNAT/8H1600 la División de Contabilidad de Gastos, informa sobre los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT – Ente Gastador, correspondiente al periodo 4 - 2023, comprendido del 01.10.2023 al 31.12.2023, los cuales cuentan con la conformidad de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; en tal sentido, es necesaria la aprobación de dichos resultados por el período indicado y disponer el registro contable por parte de la División de Contabilidad de Gastos y por quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras de la SUNAT que informaron el avance, y su presentación a la DGCP;

En uso de la facultad conferida por el inciso m) del artículo 10º del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados del avance del Periodo 4-2023 comprendido del 01.10.2023 al 31.12.2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT – Ente Gastador, contenidos en el Reporte de Ejecución del Aplicativo de Depuración y Sinceramiento que como Anexo forma parte de la presente resolución, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado por la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01.

Artículo 2.- Disponer el registro contable de los resultados de avances del Periodo 4-2023 comprendido del 01.10.2023 al 31.12.2023, por la División de Contabilidad de Gastos y por quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras 1340 – Inversión Pública -SUNAT y 1663 - Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT– MSI, respectivamente, bajo la supervisión de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, a nivel del Pliego 057 SUNAT - Ente Gastador; y, asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión Funcional correspondiente.

Artículo 3.- Disponer la presentación de la presente Resolución y de los resultados de los avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que establece la indicada Dirección General.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria